



RESOLUCIÓN No. 29 DE 2025

"Por medio de la cual se designa al Comité Evaluador de la Convocatoria "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES- CICLO 1"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, requiere para la evaluación de los proyectos presentados en las diversas Convocatorias, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en consideración al Acuerdo 001 de febrero 4 de 2003 en su Título No II donde se deroga en todas sus partes el Acuerdo 012 del 29 de mayo de 2000 "Por el cual se conforma



RESOLUCIÓN No. 29 DE 2025

"Por medio de la cual se designa al Comité Evaluador de la Convocatoria "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES- CICLO 1"

y organiza el sistema distrital de cultura, se crea el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena y se dictan otras disposiciones" en lo relacionado con la creación del Instituto Distrital de Cultura y en su reemplazo se crea "el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias". Definiéndolo en su Artículo 29 como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002. En cuyas obligaciones se encuentran las de; Velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito, Promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural, promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito, entre otras que permitan el fortalecimiento del sector en todas sus dimensiones.

Con base en lo anterior, se rescata la pertinencia de obligaciones institucionales tales como las de velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito, Promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural, promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito, entre otras que permitan el fortalecimiento del sector en todas sus dimensiones.

A través de este evento, se busca promover la salvaguardia de las prácticas culturales significativas y apoyar a los emprendedores locales en su profesionalización y sostenibilidad económica, generando un impacto positivo en las comunidades. Nos proponemos proteger, promover y estimular el trabajo de quienes, por tradición, se dedican a la realización de pasteles típicos cartageneros, fortaleciendo el desarrollo productivo y con ello, contribuir a mantener vivas las tradiciones culinarias populares de la ciudad de Cartagena de Indias, la integración de la comunidad, salvaguardar la identidad cultural, culinaria y cocina tradicional populares de la ciudad.

Que, mediante esta convocatoria se busca seleccionar a artistas y gestores culturales de Cartagena de Indias, para participar en espacios y eventos de circulación nacional, con el fin de promover su cualificación, el intercambio cultural y el posicionamiento de las tradiciones artísticas y culturales de nuestra ciudad.

Que, para lo anterior, se seleccionarán un total de treinta y cinco (35) propuestas en dos modalidades así:

- **Modalidad Circulación Nacional:** catorce (14) propuestas en las siguientes áreas artísticas: dos (2) para música, dos (2) para danza, dos (2) para artes dramáticas y circo, dos (2) para artes plásticas y visuales, dos (2) para artes literarias, dos (2) para artes cinematográficas y/o audiovisuales y dos (2) para artesanías catorce (14) propuestas en las áreas artísticas de música (2), danza (2), artes dramáticas y circo (2), artes plásticas y visuales (2), artes literarias (2), artes cinematográficas y/o audiovisuales (2) y artesanías (2).



RESOLUCIÓN No. 29 DE 2025

"Por medio de la cual se designa al Comité Evaluador de la Convocatoria "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES- CICLO 1"

Adicional, tres (3) propuestas dirigidas a grupos étnicos, para aplicar en cualquiera de las categorías artísticas anteriormente enunciadas.

- **Modalidad para Circulación en el Carnaval de Barranquilla 2025:** dieciocho (18) propuestas en las siguientes áreas artísticas: ocho (8) para danza, seis (6) para artes dramáticas y circo y cuatro (4) para música.

Para la CONVOCATORIA: "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES- CICLO 1", el IPCC destina **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000)** para la entrega de treinta y cinco (35) estímulos, destinados exclusivamente para apoyar la presentación de artistas, creadores y gestores culturales. Esta convocatoria se realiza en el marco del Plan de Desarrollo Distrital-PDD 2024-2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos", El IPCC y la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, adoptan una nueva visión y apuesta programática desde la Línea Estratégica de "Vida Digna" y el Impulsor de Avance "Artes, Cultura y Patrimonio", alineados a los programas de "Democratización de la Cultura: Estímulos para el fomento y desarrollo artístico, cultural y creativo" y "Derechos culturales y fortalecimiento institucional para la gobernanza", que promueven la protección y divulgación del patrimonio cultural, fortaleciendo el vínculo entre las tradiciones y el desarrollo social.

Estos recursos estarán destinados a apoyar las propuestas en las líneas, modalidades y categorías de participación establecidas en esta edición.

Esta designación presupuestal esta derogada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 49 y 50 del 31 de enero del año 2025.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 10 de enero de 2025 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta No 1 de Inscritos en el marco de la CONVOCATORIA: "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES- CICLO 1".

Que, para dar continuidad al proceso, resultó pertinente la publicación del estado de las propuestas que pasan a la etapa de subsanación en el marco de la presente convocatoria, mediante el Acta No 3.

Que, resultó pertinente la publicación de las propuestas habilitadas que pasan a la etapa de evaluación en el marco de la presente convocatoria, mediante el Acta No 4.

Que resulta procedente, además, la designación del comité de selección que se encargará de evaluar las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria el cual estará conformado por las siguientes personas:



RESOLUCIÓN No. 29 DE 2025

"Por medio de la cual se designa al Comité Evaluador de la Convocatoria "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES- CICLO 1"

RICARDO VARELA VILLALBA: Abogado, Licenciado en Filosofía y Letras, especializado en Cooperación Cultural Internacional, magister en Gestión Cultural y doctor en Sociedad y Cultura: Historia, Antropología, Arte y Patrimonio de la Universidad de Barcelona (España), cuento con más de quince años de experiencia profesional internacional en la docencia, la investigación, la formulación y gestión de proyectos de desarrollo en áreas relacionadas con la cultura, el patrimonio, el turismo y la cooperación internacional.

SUSANA PALACIOS DAVID: Trayectoria en el diseño, gerencia y evaluación de proyectos culturales y musicales con enfoque social en diferentes regiones del país y en el exterior. Formación integral en artes, desarrollo y política con una mentalidad interdisciplinar apta para liderar proyectos con retos en lo social, ambiental y cultural.

DAYAN JULIO ARANGO: Inicia su labor artística en el año 2000 siendo participe del grupo folclórico Patakoré dirigido por Lourdes Murillo de Monterrosa, en el año 2003 se integra a los proyectos pedagógicos, sociales y artísticos desarrollados en y por la Corporación Cultural Altabaques de Cartagena de Indias dirigida por Wilfran Barrios Paz, asumiendo en esta el rol de comunicador visual y coordinador del área de investigación y diseño de proyectos, en el año 2015 pasa a ser asistente creativo y coreográfico de la Compañía de Danza Altabaques, en la que crea la obra "El Día es Hoy" y "Al Pasar el Tiempo" dueto ganador del concurso de coreografía e interpretación Danzan2 2018 en Matanzas – Cuba.

Que, como se estableció en las bases de la convocatoria, y por tratarse de personas externas y sin ninguna vinculación a la entidad, resulta necesario que El IPCC otorgue un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo económico.

El valor de este reconocimiento es la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000) para cada uno de los miembros del comité de evaluación y esta erogación presupuestal se encuentra respaldada en la disponibilidad presupuestal No.58 del 6 de febrero de 2025, por un valor total de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000).

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como miembros del Comité de Evaluación en el marco de la convocatoria la CONVOCATORIA "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES- CICLO 1", a las siguientes personas:



RESOLUCIÓN No. 29 DE 2025

"Por medio de la cual se designa al Comité Evaluador de la Convocatoria "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES- CICLO 1"

- **RICARDO VARELA VILLALBA**, identificado con la C.C. 91.492.594
- **SUSANA PALACIOS DAVID**, identificado con la C.C. 43.990.418
- **DAYAN JULIO ARANGO**, identificado con la C.C. 1.128.044.895

ARTICULO SEGUNDO: Establecer un reconocimiento económico a cada uno de los integrantes del Comité Evaluador por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$2.000.000) este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No.58 del 6 de febrero de 2025.

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los tramites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los jurados, el cual se hará efectivo una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos:

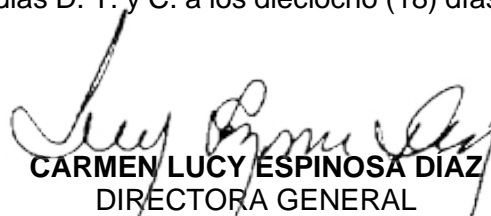
1. Copia de la Cedula de ciudadanía
2. RUT
3. Certificación bancaria
4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud
5. Acta de deliberación del comité de evaluación

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Vo. Bo.
Walter Navarro Rangel
Asesor Jurídico IPCC